



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 0207-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 15 de Julio del 2020.

#### **VISTO:**

La Carta N° 001-2020-UNIFSLB/CECASN°007-2020 de fecha 15 de julio del 2020 y el Acta de Sesión extraordinaria N° 65-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 15 de Julio del 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias establece que *"el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato"*;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 – Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, aprobada por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, señala que, *"para el registro de datos en el AIRHSP, las entidades deberán contar previamente con los créditos presupuestarios suficientes que financien las acciones y conceptos que se registren en el mencionado Aplicativo, bajo responsabilidad del titular del pliego"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 25 de Junio del 2020, se convoca el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 07-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conformándose además la comisión que se encontraría a cargo del precitado concurso público, conformado por el Ing. Hernán Peña Vincés - Director General de Administración como Presidente, la Mg. Ávila Karin Segura Huamán en su condición de Jefe ( e ) Recursos Humanos como miembro y la Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Miembro; ello debido a que el Jefe titular de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Dr. Tito Edinson Quispe Campos, se encontraba desplazado en comisión de servicios en las comunidades nativas de esta región;

Que, con Carta N° 001-2020-UNIFSLB/CECASN°007-2020 de fecha 15 de julio del 2020, la Mg. Ávila Karin Segura Huamán, solicita la reestructuración del Comité Evaluador CAS N° 07-2020-UNIFSLB, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0184-2020-UNIFSLB ya que el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Dr. Tito Edinson Quispe Campos se encuentra en funciones de su cargo, por haber retornado de su comisión de servicios, por lo que, habiéndose reincorporado dicho personal de la comisión de servicios a la que se había desplazado en las comunidades nativas de esta región, se evidencia la necesidad inminente de reestructurar el



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 0207-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de Julio del 2020.

acotado comité, incluyendo al Dr. Tito Quispe Campos, en su condición de titular de la oficina de gestión de recursos humanos de la entidad;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión extraordinaria N° 065-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 15 de Julio del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, ACUERDAN: Reestructurar el Comité de selección para la contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 07-2020-UNIFSLB para la contratación personal administrativo, conforme a las líneas descritas precedentemente, resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR** la Comisión que será responsable de conducir el Concurso Público, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 07-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que en adelante, estará a cargo de los servidores y funcionarios que se detalla a continuación:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| - <b>Ing. Hernán Peña Vines</b>  | <b>Presidente</b> |
| Director General de Administración   |                   |
| - <b>Dr. Tito Edinson Quispe Campos</b>                                    | <b>Miembro</b>    |
| Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos                          |                   |
| - <b>Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo</b>                                   | <b>Miembro</b>    |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional |                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Dra. María Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL